

MEMORÁNDUM DUOC N° 55/2025

A: **Abg. Anahí Carballo**, Directora General
Dirección General de Anticorrupción y Transparencia

De: **Abg. Andrés Durand**, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: Elevar Informe Contractual – Julio 2025.

Fecha: 13 de agosto de 2025

Me dirijo a usted, en virtud al Memorándum DGAT N° 192/2025 en el cual solicitan Informe de los Contratos celebrados por el MTESS correspondientes al mes de julio de 2025, al respecto se informa:

CONTRATO JULIO 2025						
ID N°	FECHA DE CELEBRACIÓN	O.G	OBJETO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MECANISMOS DE CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS*
N/A	01/07/2025	251	Locación de Estacionamiento	100.000.000	01/07/2027	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
468831	10/07/2025	543	Adquisición de Columna de Información y Publicidad Electrónica (TOTEM) para el MTESS	230.520.000	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
461287	16/07/2025	543	Adquisición de UPS para el MTESS	124.247.326	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
468833	24/07/2025	538	Adquisición de Equipos de Audiovisuales de Acción para el MTESS	136.458.420	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
468551	29/07/2025	541	Adquisición y Colocación de Cortinas en Oficinas del MTESS	500.000.000	31/12/2026	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.

*Corresponde a los procesos transversales vinculados con las Contrataciones Públicas.

Se remite adjunto copia de los Contratos.

Atentamente.

ANDRES ISAAC
DURAND
BERNAL

Firmado digitalmente
por ANDRES ISAAC
DURAND BERNAL
Fecha: 2025.08.13
11:04:02 -03'00'

CONTRATO MTESS N° 07/2025
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE
ALQUILER PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
SUSCRITO CON OSCAR ERNESTO TUMA URBIETA

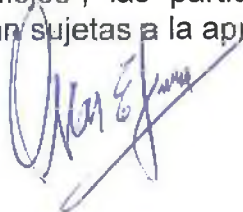
Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL con domicilio en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Mónica Recalde De Giacomi**, en su carácter de **MINISTRA**, con Cédula de Identidad N° 2.548.829, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra la firma unipersonal **Oscar Ernesto Tuma Urbieta**, con **RUC. N° 364.680-7**, con domicilio en la calle México N° 654, entre Luis Alberto de Herrera y Azara, Ciudad de Asunción, Republica de Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE", conforme a la Resolución MTESS N° 623/2025 "Por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble - Alquiler para el Estacionamiento de Vehículos del MTESS, la suscripción del Contrato y la autorización de la solicitud del Código de Contratación", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del **LOCATARIO**, un Inmueble con las siguientes características: Ubicado en las calles México N°654 entre Luis A. de Herrera y Azara, de la ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral N°100580400000, el mismo cuenta con las siguientes documentaciones vigentes; Certificado de Cumplimiento Tributario, Declaración Jurada de Impuesto a la Renta Personal, Copia de la Cédula de Identidad del Propietario del Inmueble, Certificado de Condiciones de Dominio, Plano del Inmueble, Impuesto Inmobiliario vigente y cuenta con el Dictamen Técnico Administrativo N° 15/2025 de fecha 06 de junio de 2025. -----

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al presupuesto asignado en el Objeto de Gasto N° 251 – "Alquiler de Edificios", las partidas presupuestarias de los siguientes Ejercicios Fiscales quedaran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente. -----



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

TERCERA:

Detalles del arrendamiento; el inmueble posee la Cta. Cte. Ctral. N° 1100580400000, el mismo se da en locación para el alquiler de 10 (diez) lugares para el Estacionamiento de Vehículos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses. -----

CUARTA:

El precio de la locación se fijará conforme al siguiente cuadro:

N°	Descripción	Dirección	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Alquiler de Estacionamiento para 10 Vehículos Cta. Cte. Ctral. N°1100580400000	México N°654 Ciudad de Asunción	Mes	24	4.000.000	96.000.000
2	Garantía de Alquiler de Inmueble Cta. Cte. Ctral. N°1100580400000	México N°654 Ciudad de Asunción	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
Suma Total						100.000.000

El monto total del presente contrato es de Gs. 100.000.000 (guaraníes trescientos setenta y cinco millones). -----

El pago se realizará, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura correspondiente en la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme disponibilidad presupuestaria y plan financiero institucional, vía acreditación bancaria, identificando el nombre de la entidad bancaria y número de cuenta corriente y/o caja de ahorro. -----

QUINTA:

El Locador deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente documento, presentar ante el administrador de contrato, la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, que cubra hasta el diez (10 %) por ciento del monto total del contrato. -----

SEXTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo.

Las partidas presupuestarias correspondientes a los próximos ejercicios se encuentran sujetos a la aprobación correspondiente.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

- a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
- b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
- c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
- d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
- e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

- a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
- b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
- c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **LOCADOR**

NOVENA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **LOCADOR**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el **LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de la locación. Si el **LOCADOR** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

DECIMA:

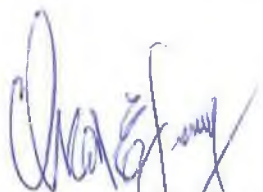
EL LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del **LOCADOR**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del **LOCADOR**, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el **LOCATARIO** en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el **LOCATARIO** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** y no darán derecho al **LOCADOR** para exigir resarcimiento alguno. ---

DECIMO PRIMERA:

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Cuentas, República del Paraguay. -----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio de 2025. -----



Oscar Ernesto Turna Urbieta
Propietario



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

República del Paraguay
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 09/2025
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025
"ADQUISICIÓN DE COLUMNA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD ELECTRONICA (TOTEM) PARA
EL MTESS"
ID. N° 468.831.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomi**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HEIDECOM S.A.**, domiciliada en Tte. Rolon Viera N° 1268 c/ Teodosio González, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Roberto Daniel Arana Riquelme**, con cédula de identidad N° 3.382.636, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE COLUMNA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD ELECTRONICA (TOTEM) PARA EL MTESS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
- 1.2 Para la **LMCN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE COLUMNA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD ELECTRONICA (TOTEM) PARA EL MTESS" ID N° 468.831**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 468.831**. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 574/2025** de fecha 26 de junio de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

HEIDECOM S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	45111603-001	Tótem Publicitario Digital	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00		57.630.000,00	230.520.000,00	marca: Viewsonic fabricante: ViewSonic Corporation procedencia: EEUU
Monto Total:							230.520.000,00	

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 230.520.000 (guaraníes doscientos treinta millones quinientos veinte mil)**.

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o Prestación de Servicios del pliego de bases.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de: **Econ. Víctor Barúa**, Director de la Dirección Administrativa.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días

ROBERTO ARANA
PRESIDENTE
HEIDECOM S.A.

Página 2 de 4

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguari - Asunción, Paraguay



Micha Recalde De Glacom
Ministra MTESS

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10. mes julio y año 2.025.


Roberto Daniel Arana Riquelme
Presidente
HEIDECOM S.A

HEIDECOM S.A.
R.U.C. 80058403-1


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

República del Paraguay
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 08/2025
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025
"ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL MTESS" - ID. N°461.287

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Glacomí**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Ingeniería Sistema y Consultoría S.A.**, domiciliada en Don Osvaldo Kallsen 2098 esq. Tajy, Asunción. República del Paraguay, representada para este acto por David Sebastián López Gómez, con cédula de identidad N° 3.445.148, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE UPS PARA EL MTESS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: para la ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL MTESS ID N° 461287.-, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461.287. -

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N°02/2025, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°622/2025.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL MTESS" - ID. N°461.287								
N° de Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Procedencia
1	1	UPS 40 KVA On Line Trifásica	Unidad	Unidad	1	124.247.326	124.247.326	China
TOTAL							124.247.326	

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 124.247.326 (guaraníes ciento veinticuatro millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiséis)**. -----

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de: **Sr. Juan Gabriel Arellano Zelaya**, Jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación. -

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUSCRIPCIÓN

15.1 EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 del mes julio y año 2025.



David Sebastián López Gómez
Representante Legal
INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.A.



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 01/2025

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DE ACCIÓN PARA EL MTESS"

ID. N° 468.833.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguairí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomini**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **HEIDECOM S.A.** con numero de RUC N° 80058403 - 1, domiciliada en las calles Tte. Rolon Viera N° 1268 c/ Teodosio González de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Roberto Daniel Arana Riquelme**, con cédula de identidad N° 3.382.636, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DE ACCIÓN PARA EL MTESS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
- 1.2 Para la LMCN N° 06/2025 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DE ACCIÓN PARA EL MTESS**" ID N° 468.833, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
 - b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
 - c. Los datos cargados en el SICP;
 - d. La oferta del proveedor;
 - e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468.833. -----

ROBERTO ARANA
PRESIDENTE
HEIDECOM S.A.
Página 1 de 4

Luis Alberto de Herrera esq Paraguairí - Asunción, Paraguay



Mónica Recalde De Giacomini
Ministra MTESS

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 659/2025** de fecha 04 de julio de 2025. -

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	45121515-9999	Cámara de Acción	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20,00	-	6.039.640	120.792.800	Marca: GoPro Fabricante: Woodman Labs Procedencia: China Nro_certificado_origen_nacional: no aplica
2	32131023-001	Soporte para Pecho	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20,00	-	568.593	11.371.860	Marca: GoPro Fabricante: Woodman Labs Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: no aplica
3	43201402-002	Tarjeta de Memoria SD	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20,00	-	214.688	4.293.760	Marca: Sandisk Fabricante: Sandisk Procedencia: China Nro_certificado_origen_nacional: no aplica
Monto Total:							136.458.420	

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 136.458.420 (guaraníes ciento treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte)**. -----

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o Prestación de Servicios del pliego de bases. -----

ROBERTO ARANA
PRESIDENTE
HEIDECOM S.A.
Página 2 de 4

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguari – Asunción, Paraguay

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RECEBIDA
Ministra MTESS
Recalde De Giacomi

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo de: Lic. Jessica María Graciela Duarte Quiñonez, Directora General de Inspección y Fiscalización de Trabajo. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

ROBERTO ARANA
PRESIDENTE
HEIDECOM S.A.
Página 3 de 4



Mónica Recalde De Latorre
Ministra MTESS

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes Julio y año 2.025. -----


ROBERTO ARANA
PRESIDENTE
HEIDECOM S.A.
Roberto Daniel Arana Riquelme
Presidente
HEIDECOM S.A



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

República del Paraguay
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 10/2025
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025
"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS EN OFICINAS DEL MTESS"
ID. N° 468.551.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomi**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma unipersonal **SM CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar** con RUC N° 1095359-0, domiciliada en las calles Mariano Riquelme esquina 2 de Febrero de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Silvio Martínez Saldivar**, con cédula de identidad N° 1.095.359, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS EN OFICINAS DEL MTESS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
- 1.2 Para la **LMCN N° 05/2025 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS EN OFICINAS DEL MTESS" ID N° 468.551**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **468.551**.

SM CORTINADOS
de Silvio Martínez Saldivar
Teléfono: 0981 608 531
Capiatá

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguari - Asunción - Paraguay



3.2 Por tratarse de una contratación plurianual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022, la validez de la contratación y los pagos en los siguientes ejercicios quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los periodos fiscales siguientes. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por RESOLUCIÓN MTESS N° 704/2025 de fecha 15 de julio de 2025. -

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

SM CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	52131501-001	Provisión y Colocación de Cortinas de Roller - Anti Solar	unidad de medida: Metro Cuadrado presentación: Evento	1,00	291.000,00	291.000,00	marca: SM Cortinados de Silvio Martínez fabricante: SM Cortinados procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 201306
2	26101207-001	Automatización con Control	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00	marca: SM Cortinados de Silvio Martínez fabricante: SM Cortinados procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: N/A
Monto Total:						1.791.000,00	

5.1 El Monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y el Monto Máximo asciende a la suma de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones). -----

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2026. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o Prestación de Servicios del pliego de bases. -----

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo del Econ. Víctor Barúa, Director de la Dirección Administrativa. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. _____

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes julio y año 2.025. _____


Silvio Martínez Saldivar

**Propietario
SM CORTINADOS**

SM CORTINADOS

de Silvio Martínez Saldivar
Teléfono: 0981 608 531
Capiatá


Monica Recalde De Giacomi

**Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**